

Guano, 29 de octubre del 2010

Sra. Dra.

Leonor Holguín Bucheli

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS AMBATO.

Ciudad.

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 21 de la ley de compañías, y una vez registrado en el respectivo libro de Acciones y Accionistas, me permito comunicar la siguiente trasferencias de Acciones producida en la compañía de Transportes en taxis Valle de los Nevados S.A.

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO ACCIONES TRASFERIDAS	VALOR NOMINAL DE CADA ACCIÓN	VALOR TOTAL DE ACCIONES
OROZCO YAMBAY DIEGO ALBERTO C.I. 060300348-4	YUMISEBA VILLA MARLENE ROCIO C.I. 060272557-4	40	\$1	\$40

Las personas citadas, tanto el Cedente como el cesionario, son de Nacionalidad Ecuatoriana. El tipo de inversión del Cedente como del Cesionario Ecuatoriano.

Adjunto copias de cédulas de ciudadanía de cedente como Cesionario.

Atentamente,



Sra. Gladys Leonor Tierra

C.I. 060230988-2

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA

"VALLE DE LOS NEVADOS S.A"





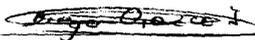
**COMPañA DE TRANSPORTES EN TAXIS
VALLE DE LOS NEVADOS S.A.**

Fecha: 27 de Octubre de 2010

TRANSFERENCIA DE ACCIONES

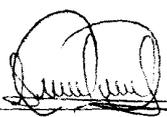
CEDENTE

No. Cédula	APELLIDOS Y NOMBRES	VALOR CADA ACCION	No. ACCIONES	TIPO INVERSION
060300348-4	OROZCO YAMBAY DIEGO ALBERTO (SOLTERO)	\$1,00	40	NACIONAL

1) 
OROZCO YAMBAY DIEGO ALBERTO

CESIONARIO(A)

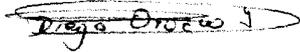
No. Cédula	APELLIDOS Y NOMBRES	VALOR CADA ACCION	No. ACCIONES	TIPO INVERSION
060272557-4	YUMISEBA VILLA MARLENE ROCIO (DIVORCIADA)	\$1,00	40	NACIONAL

1) 
YUMISEBA VILLA MARLENE ROCIO

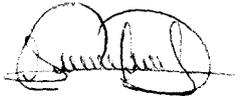
Los cedentes y Cesionario son de nacionalidad ecuatoriana
Tipo de inversión: NACIONAL.- Tanto del CEDENTE como del CESIONARIO.-

GUANO - ECUADOR.

NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTON RIOBAMBA.- RECONOCIMIENTO DE FIRMAS.- EN LA CIUDAD DE RIOBAMBA, CAPITAL DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO, REPÚBLICA DEL ECUADOR; EL DÍA DE HOY VEINTE Y SIETE (27) DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, ANTE MI, DOCTOR CARLOS MARCELO AULLA ERAZO, NOTARIO PÚBLICO CUARTO DE ESTE CANTÓN, COMPARECEN: DIEGO ALBERTO OROZCO YAMBAY, DE ESTADO CIVIL SOLTERO; Y, MARLENE ROCIO YUMISEBA VILLA, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA.- ECUATORIANO(S), MAYOR(ES) DE EDAD, LEGALMENTE CAPAZ(CES) PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, CON EL OBJETO DE RECONOCER SUS FIRMAS Y RUBRICAS.- AL EFECTO JURAMENTADO(A(DOS) QUE FUERA(N) EN LEGAL FORMA Y PREVIAS LAS ADVERTENCIAS LEGALES Y DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE(N) DE DECIR LA VERDAD CON CLARIDAD Y EXACTITUD, PUESTA(S) QUE FUERON A SU VISTA DICEN: QUE LA(S) FIRMA(S), Y RUBRICA(S) CONSTANTE(S) EN EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE SON LAS SUYA(S) PROPIA(S) DE SU PUÑO Y LETRA Y LA(S) QUE USA(N) EN TODOS SUS ACTOS TANTO PRIVADOS COMO PÚBLICOS Y POR TALES LA(S) RECONOCE (N) CON LO QUE TERMINA LA PRESENTE DILIGENCIA, FIRMANDO PARA CONSTANCIA EL(A(OS) COMPARECIENTE (S) EN UNIDAD DE ACTO JUNTO CONMIGO EL NOTARIO QUE DOY FE.-



DIEGO ALBERTO OROZCO YAMBAY
C.C. 060300348-9



MARLENE ROCIO YUMISEBA VILLA
C.C. 060242557-4



DR. CARLOS MARCELO AULLA ERAZO.
NOTARIO CUARTO DEL CANTON RIOBAMBA

